

Expte. DE. N° 1571-S-2023
HCD. N° 246-D-2023

General San Martín, 07 AGO 2023

VISTO:

La Ordenanza obrante de fojas 46 y 47 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el N° 12833 la Ordenanza sancionada el día 26 de Julio del año 2023, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 19.271,67.- (Pesos diecinueve mil doscientos setenta y uno con sesenta y siete centavos), en concepto de Diferencia de Categoría, correspondiente al período 2020/2021, del agente GIUSI ANALIA ISABEL, Legajo N° 11502, la cual no fue liquidada dentro de los ejercicios correspondientes. De haberse abonado en los ejercicios respectivos se hubiera imputado a las Cuentas que a continuación se detallan (Art. 140 RC):

AÑO 2020

Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.1.01 (dif. sueldo)	\$ 1.858,63.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.7.01 (asist.)	\$ 487,15.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.3.01 (escalaf.)	\$ 983,37.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.5.08 (adic/guard)	\$ 1.328,04.-
							\$ 4.657,19.-

AÑO 2021

Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.1.01 (dif. sueldo)	\$ 5.171,44.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.4 (sac.)	\$ 1.146,34.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.7.01 (asist.)	\$ 788,16.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.3.01 (escalaf.)	\$ 4.115,24.-
Unid. Ej. 2900	–	Juris. 1.1.1.01.05.000	–	Agrup. 01.01	–	F. Fin. 1.1.0-.1.1.5.08 (adic/guard)	\$ 3.393,30.-
							\$ 14.614,48.-

TOTAL..... \$ 19.271,67

0779 2023

Expte. DE. N° 1571-S-2023
HCD. N° 246-D-2023

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a los descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

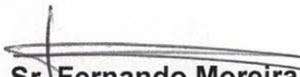
ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese.-

IAI
21950


Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete


Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 0779 2023